

NUEVOS CRITERIOS EN LOS CAMPOS 9, 10 y 11 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (SEXENIOS)

interpretación de M.^a Dolores Borgoños Martínez

Extraídos BOE 16-12-2023 que publica la Resolución 5-12-2023

La convocatoria 2023 es la primera que se realiza después de la entrada en vigor de la LO 2/2023 y del RD 678/2023

- Se amplía el TIPO de aportaciones susceptibles de evaluación:

- **Aportaciones “ordinarias”**: libros, capítulos de libros, artículos y patentes

- **Aportaciones “extraordinarias” con carácter complementario**: informes, trabajos técnicos o artísticos, exposiciones, excavaciones arqueológicas o aportaciones a congresos (entre otros)

- Se realiza un reajuste en la combinación de métodos cualitativos e indicadores cuantitativos (los establecidos índices de impacto o criterios de calidad), realizando valoraciones narrativas en ambos, todo ello en aras de apoyar DORA y CoARA en cada disciplina y por dar completo cumplimiento al art. 37 de la Ley de la Ciencia (depositar en acceso abierto cada documento que se publique con fondos públicos, ya sea con el texto completo o con el contenido inhibido)

Sección I. Criterios generales

Aportaciones:

- 5 (principales) + 2 (sustitutorias). Se podrán presentar menos aportaciones si se está en alguno de los casos recogidos en este punto (consultar) Sección I. Punto 1.

- Las que se presenten a un sexenio de Investigación NO se podrán presentar a uno de Transferencia.

- Se valorarán considerando la situación general de la Ciencia en España (se presentarán las aportaciones frecuentes y, además: conjuntos de datos; metodologías; programas de ordenador; modelos de aprendizaje automático)



- Sólo se valorarán aquellas que contribuyan al progreso del conocimiento: las que presenten **impacto científico** (indicadores cuantitativos normalizados: [ver Tabla 1 del BOE](#)) o **impacto social** indicadores cualitativos: beneficios más allá del impacto científico que se demostrará en la narrativa aportada); **o los dos**.
- En esa “narrativa” se defenderán ambos impactos: **dentro del impacto científico** (que tenga por ejemplo, una revista) las citas recibidas en el artículo, excluyendo las autocitas; su proyección nacional o internacional; los proyectos que han financiado la investigación o se han derivado de ella; premios recibidos; traducciones de la obra; **impacto social** que haya tenido (por ejemplo a través de su implementación a políticas públicas); contribución al desarrollo de soluciones a problemas sociales o cualquier otro aspecto que se considere relevante.
- Se requerirá el depósito de los resultados en repositorios: **institucionales o temáticos o generalistas** pero siempre de acceso abierto (aunque se tenga que embargar el contenido de la publicación; los repositorios están preparados para preservar inhibido el contenido que no deba mostrarse). Siempre se incluirá un identificador persistente (DOI, Handle o similar) y una URL única permanente.
- En el caso de las publicaciones académicas (en cualquier formato) los solicitantes deberán aportar la evidencia de haber depositado una copia de la versión final de la aportación aceptada para publicación en uno de estos 3 tipos de repositorios y será en: acceso abierto; restringido; embargado o con acceso sólo a los metadatos.
- Los conjuntos de datos que se presenten serán FAIR (fáciles de encontrar; accesibles; interoperables y reutilizables)



Sección II. Criterios específicos para los diferentes campos

Campo 9. Derecho y Jurisprudencia

APORTACIONES: 5 + 2

Las de los criterios generales: 5 principales (preferentemente libros, capítulos de libros y artículos científicos) de las que 1 puede ser extraordinaria + 2 sustitutorias. Sólo en casos excepcionales por relevantes, debidamente justificados, se valorarán: traducciones, recopilaciones legislativas anotadas o dictámenes y propuestas legislativas.

VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES:

- Las que desarrollen nuevas perspectivas del pensamiento jurídico.
- Investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas.
- Estudios y trabajos de política jurídica.
- Estudios relevantes con propuestas de perfeccionamiento de las normas en relación con el sistema jurídico español o internacional.
- Trabajos que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de sus objetivos.
- Análisis que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español o internacional.
- Análisis de jurisprudencia que se basen en decisiones jurisprudenciales sobre un tema o temas conexos, que tengan por objeto esclarecer los criterios de actuación de los tribunales y su evolución.
- Comentarios sobre sentencias relevantes para el entendimiento y aplicación del derecho.
- Obras generales reconocidas como de referencia contrastada dentro de la disciplina o supongan un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado.



VALORACIÓN LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS:

Prestigio de la Editorial, de los Editores (que son figuras de directores, compiladores y similares), de la Colección donde se publique la obra. También si esa Colección tiene algún sello de calidad (otorgado por alguna institución de reconocido prestigio) y si hay Reseñas favorables en revistas científicas especializadas.

VALORACIÓN ARTÍCULOS REVISTAS:

Los publicados en revistas de calidad (impacto o indicadores de calidad); en revistas indexadas en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio; en revistas que lleven sello o reconocimiento de calidad otorgado por un organismo independiente; revistas publicadas en plataformas de resultados de investigación tipo *Open Research Europe* (aquí también pienso que se pueden poner Redes Sociales Científicas; Editoriales, y similares)

Campo 10. Historia y Artes

APORTACIONES: **5 + 2**

- Las de los criterios generales: 5 principales (preferentemente libros, capítulos de libros y artículos científicos) **de las que 2 pueden ser extraordinarias en Historia y 5 en Artes** + 2 sustitutorias.

VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES GENERALES:

- Ediciones críticas de enciclopedias o diccionarios.
- Coordinación, edición o traducción de texto (que no incluya estudios preliminares o anotaciones críticas)
- Edición, dirección o coordinación de monográficos (revistas o libros)
- Transcripciones (si NO van acompañadas de juicio crítico o análisis histórico del documento)
- Prólogos o introducciones convencionales.
- Catalogaciones (que NO incorporen estudios históricos o artísticos)



VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES **PARA ARTES**:

- Aportaciones a Congresos publicadas en medios acreditados.
- Comisariado de exposiciones.
- Una obra premiada.
- Proyectos de Conservación o Restauración.
- Proyectos artísticos.
- Creación e interpretación teatral, coreográfica o musical.

VALORACIÓN LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS:

Prestigio de la Editorial, de los Editores (que son figuras de directores, compiladores y similares), de la Colección donde se publique la obra. También si esa Colección tiene algún sello de calidad (otorgado por alguna institución de reconocido prestigio) y si hay Reseñas favorables en revistas científicas especializadas.

VALORACIÓN ARTÍCULOS REVISTAS:

Los publicados en revistas de calidad (impacto o indicadores de calidad); en revistas indexadas en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio; en revistas que lleven sello o reconocimiento de calidad otorgado por un organismo independiente; revistas publicadas en plataformas de resultados de investigación tipo *Open Research Europe* (aquí también pienso que se pueden poner Redes Sociales Científicas; Editoriales, y similares)

VALORACIÓN EXPOSICIONES:

- Calidad del medio de difusión:
Obras premiadas; Proyectos de conservación o restauración; Proyectos artísticos; Magnitud de la aportación; Relevancia del proyecto y grado de innovación; Itinerancia; Relevancia del Comisario y participantes; Vinculación a proyectos de investigación relevantes obtenidos en convocatoria pública.

- Creación artística:

Se aceptarán las aportaciones siempre y cuándo representen el avance del conocimiento o innovación de carácter metodológico desde la investigación-creación.



- Comisariado de exposiciones:

Sólo se tendrán en cuenta los proyectos que aporten novedades relevantes de investigación.

Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística

APORTACIONES: **5 + 2**

- Las de los criterios generales: 5 principales (preferentemente libros, artículos científicos, ediciones críticas con estudio introductor y notas; ediciones filológicas con aparato crítico y anotación; capítulos de libros; comisariado de exposiciones; traducciones especializadas. Sólo en caso de excepcional relevancia e impacto, debidamente justificados, podrán valorarse reseñas, artículos de opinión, notas, cartas al editor o similares) **de las que 2 pueden ser extraordinarias** + 2 sustitutorias

- La evaluación positiva de estas mencionadas 5 principales llevará necesariamente:

- 1 que será Monográfico de alta relevancia e impacto
- o bien 2 artículos de alta relevancia e impacto
- o 1 artículo, 1 edición o 1 capítulo de libro de alta relevancia e impacto

VALORACIÓN LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS:

- Ediciones críticas con estudios introductorios y aparato crítico.
- Ediciones filológicas con aparato crítico y anotación.
- Capítulos de libro: prestigio editorial; los editores; la colección en la que se publica; si la colección tiene sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio.
- Reseñas recibidas en revistas científicas especializadas.

VALORACIÓN ARTÍCULOS REVISTAS:

Los publicados en revistas de calidad (impacto o indicadores de calidad); en revistas indexadas en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio; en revistas que lleven sello o reconocimiento de calidad otorgado por un organismo independiente; revistas publicadas en plataformas de resultados de investigación tipo *Open Research Europe* (aquí también pienso que se pueden poner Redes Sociales Científicas; Editoriales, y similares)



COMISARIADO DE EXPOSICIONES:

Sólo se tendrán en cuenta los proyectos que aporten novedades relevantes de investigación, con repercusión en los medios nacionales o internacionales (en todo caso, consultar el **Campo 10**)

APÉNDICE. Dimensiones, Métricas y Fuentes de la bibliometría narrativa

Se corresponden con el impacto científico, social y ciencia abierta (esto es: Diseminación, Visibilidad e Influencia de los resultados de investigación).

DIMENSIONES

- Aportación:
 - Métricas de citación (las citas que ha recibido un trabajo)
 - Métricas de uso y lectura (descargas y visualizaciones)
 - Métricas de influencia o adopción social (menciones en fuentes externas)
 - Métricas de visibilidad social (menciones o interacciones)
- Difusión:
 - Métricas de impacto científico del medio (impacto de una revista)
 - Métricas de calidad de gestión del medio (calidad procesos editoriales)
- Contribución científica en abierto:
 - Depósito en Repositorios de A/A (con contenido total o inhibido)
 - Compartir Datos de investigación (si los hubiera)
 - Ciencia abierta a la sociedad (que haya tenido repercusión social)

MÉTRICAS Y FUENTES

Consultar: <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/136615>

- Fuentes métricas



- *Open Research Europe* (para resultados de proyectos financiados por Horizonte 2020 y Horizonte Europa)
- Redes Sociales Científicas
- Editoriales

